



PROGRAMA ERASMUS+: KA107 / MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA Y PAÍSES ASOCIADOS

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD DE PROFESORES

En el marco del proyecto Erasmus+ 2018-1-ES01-KA107-048688 en el que participan la Universidad de Burgos (UBU), España, como Universidad coordinadora y la Universidad Pública Domingo Savio (UPDS), sede Potosí, Bolivia, se convoca 1 plaza de movilidad internacional para un profesor de la UBU que se desplazarán a la UPDS para impartir docencia durante una semana.

1º Objeto de la convocatoria: El PDI que resulte seleccionado deberá impartir un mínimo de 8 horas de clase en una semana docente (mínimo 5 días completos de estancia en la UPDS) en la universidad boliviana UPDS.

2º Período de movilidad:

El periodo de estancia debe acordarse con la universidad y el departamento anfitrión. En todo caso, la movilidad debe haber concluido el 30 de julio de 2020.

3º Actividad docente:

La actividad docente consistirá en impartir un mínimo de 8 horas docentes que se darán dentro de las titulaciones oficiales de los estudios que imparte la UPDS. Los contenidos docentes deben acordarse con la UPDS. Así mismo el docente deberá mantener, al menos, una reunión de carácter Técnico-Pedagógico con los docentes de la facultad en la que realicen la docencia.

4º Ayudas económicas:

La ayuda consiste en:

- una ayuda de viaje de 1.500,00€
- una ayuda individual de 180,00€ diarios durante los días 5 de docencia y los días de viaje

Cuantía máxima total: 1.260,00€

-una ayuda de hasta 50,00€ en concepto de seguro médico y de accidentes que incluya asistencia médica y repatriación. Es necesario adjuntar la factura de la contratación del seguro.

Las ayudas se financiarán con los fondos comunitarios del proyecto KA 107 2018-1-ES01-KA107-048688 y con cargo al crédito presupuestario 19.K7.08.332.AI.487 del ejercicio 2020

Participantes con necesidades especiales:

En el caso de existir participantes que tenga reconocido un grado de discapacidad superior al 33%, pueden solicitarse estas ayudas a través de la convocatoria anual de ayudas Erasmus+ para participantes con necesidades especiales. <https://www.ubu.es/te-interesa/ayudas-erasmus-para-participantes-con-necesidades-especiales-de-la-universidad-de-burgos-proyecto-erasmus-2019>

5º Candidatos: Profesores en nómina de la Universidad de Burgos, preferentemente con vinculación permanente con la UBU y con una antigüedad mínima de tres (3) años en la institución, que puedan impartir docencia en alguna de las materias de la facultad de **Ciencias Sociales** de la UPDS en las carreras: **Carrera de Psicopedagogía o Carrera de Psicología.**



Materias: Psicopatología, Educación especial, Modelos pedagógicos, Psicología Educativa, Diseño Curricular, Proyectos educativos.

6º Plazo y Presentación de solicitudes:

Fecha límite entrega solicitudes: **26 de febrero de 2020**

Las solicitudes deberán presentarse, según modelo Anexo I, dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación en el Registro General de la Universidad (Edificio de Administración y Servicios sito en C/ Juan de Austria nº1, 09001 Burgos), Registros Auxiliares, por registro telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la siguiente documentación obligatoria.

La solicitud se acompañará de una propuesta docente que incluya un CV abreviado que ayude a la UPDS a valorar la idoneidad de la propuesta para los estudios que se imparten en la UPDS (Máximo 4 páginas). Este documento debe enviarse también por e-mail (documento pdf. o protegido) a la dirección: relin2@ubu.es

7º Comisión de selección de los candidatos:

La selección se hará por una Comisión de Selección de la que formarán parte:

- Presidenta: Dra. Elena Vicente Domingo, Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación de la UBU
- Vocal: Dr. José María Cámara Nebreda, Vicerrector de Profesorado
- Vocal: Dra. Begoña Prieto Moreno, Vicerrectora de Políticas académicas
- Secretaria: Una técnico del Servicio de Relaciones Internacionales

8º Criterios y procedimiento de selección

Las solicitudes que cumplan los requisitos formales, serán remitidas a la UPDS para la valoración de su adecuación a sus planes docentes. La UPDS emitirá una valoración razonada de las propuestas recibidas.

Recibidas las valoraciones de la UPDS, la Comisión de selección de la UBU propondrá al candidato seleccionado atendiendo a los siguientes criterios:

- Se dará preferencia a los docentes que no hubieran realizado una movilidad de este tipo en el proyecto KA-107 con la Universidad Nacional de Concepción (Paraguay)
- Valoración emitida por la UPDS
- Categoría profesional y antigüedad de los candidatos

Vista la propuesta de la comisión de selección, la Vicerrectora de Investigación, Movilidad y Cooperación emitirá una resolución con la adjudicación de las ayudas.

9º Tramitación del expediente y obligaciones de los profesores:

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente administrativo

Es responsabilidad del profesor seleccionado gestionar, comprar los billetes y hacer todos los trámites relativos al viaje. Se recomienda contratar un seguro de viaje (si la actividad no se realiza o completa por causas imprevistas, no podrá reembolsarse ningún gasto).



Es responsabilidad del profesor contar con un seguro de accidentes que incluya asistencia médica y de repatriación que cubra desde el inicio del viaje hasta el regreso.

El profesor seleccionado deberá aportar al Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación;

Antes del viaje:

1. Convenio de subvención Erasmus + para la movilidad de personal para docencia firmado aceptando la adjudicación y las cláusulas obligatorias mínimas establecidas en el mismo y las condiciones generales (Anexo II)
2. Entregar en el Servicio de Recurso Humanos la “Comisión de Servicios” **sin derecho a indemnización** debidamente firmada y cumplimentada.
3. Documento “Acuerdo de Movilidad” firmado por el solicitante que incluya la propuesta formativa.
4. Declaración responsable de que el beneficiario no percibirá otras ayudas europeas para financiar esta estancia ni por la Universidad de Burgos ni por cualquier otro Organismo o Entidad.
5. Declaración responsable de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.
6. Copia de la póliza de seguro médico contratado.

A su regreso:

1. Certificado de estancia original firmado y sellado por el centro de destino que indique las fechas de inicio y fin de la actividad docente.
2. Justificantes de viaje o cualquier otro medio que justifique la estancia en la universidad de destino en las fechas indicadas.
3. Tras la movilidad en el extranjero el participante recibirá en línea (on-line) desde una aplicación informática de la UE un cuestionario que deberá cumplimentar y enviar en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. **IMPORTANTE:** el envío de este cuestionario es una obligación cuyo no cumplimiento supondría la devolución de los fondos recibidos.
4. Factura de contratación de seguro médico y de asistencia en viaje (para cobrar la ayuda por este concepto).

Por exigencia del programa Erasmus+, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el convenio de movilidad, conllevarán la devolución de los fondos.



10º. Renuncias:

Una vez concedida la ayuda, y si la movilidad no va a ser realizada en la fecha prevista, deberá comunicarse la renuncia lo antes posible al Servicio de Relaciones Internacionales. Las renuncias que perjudiquen la participación de otros profesores que hayan quedado como suplentes o supongan la devolución de fondos al SEPIE, pueden suponer la no concesión o consideración de "no preferente" en la adjudicación de otras ayudas Erasmus en ediciones posteriores al igual que la de aquellas renuncias que perjudiquen la participación en el programa de los profesores que se encontraran en la lista de espera.

11º Bases Reguladoras

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020

12º Base Nacional de Subvenciones

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas

13ª. Normas Finales

Políticas de privacidad: Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu.es únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos>

Será de aplicación todo lo establecido en el convenio de movilidad del personal docente ERASMUS+ suscrito entre el SEPIE y la Universidad de Burgos para el proyecto 2018-1-ES01-KA107-048688

El proyecto " proyecto 2018-1-ES01-KA107-048688" está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de convocatoria es responsabilidad exclusiva de la Universidad de Burgos y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida."

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos



meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 27 de enero de 2020

La Vicerrectora de Internacionalización,
Movilidad y Cooperación

Elena Vicente Domingo